

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés
(2023)

Ref. 110014003082-2022-00768 00

Atendiendo lo solicitado a los memoriales que anteceden, se
dispone:

Tener por terminado el poder otorgado al abogado Carlos
Andrés Rincón Sánchez como apoderado judicial de la parte
demandante, en virtud del nuevo poder otorgado a otro profesional del
derecho. COMUNIQUESE.

Por otro lado, se reconoce personería al abogado WILLIAM
NICOLÁS ARENAS PAEZ como apoderado judicial de la parte
demandante en los términos del poder conferido.

Se requiere al nuevo abogado para que informe las direcciones
físicas y de correo electrónica en las cuales pueda ser convocado.

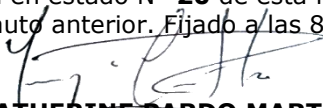
Finalmente, y en atención a que el presente asunto no se ha
integrado el contradictorio, se requiere a la parte demandante y/o su
apoderada para que en el término de 30 días contados a partir de la
notificación de esta providencia notifique a los demandados, so pena
de dar aplicación al artículo 317 ib

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinte (20) de febrero de 2023
Por anotación en estado N° **20** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07204cbc445bff73a26ee7d93b4c7b2c5855d128b299f9827ae523f5cf203b1d**
Documento generado en 17/02/2023 02:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>